



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Resolución Gerencial N° 204 -2018-GRLL-GOB/PECH

Trujillo, 17 OCT. 2018

VISTO: el Oficio N° 625-2018-GRLL-GOB/PECH-05 de la Oficina de Planificación, relacionado con la conformación del Sub Comité de Control Interno (SCCI) del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, constituye una Unidad Ejecutora transferida al Gobierno Regional La Libertad, mediante Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, mediante la Ley N° 28716 – Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, establece las normas para regular la elaboración, aprobación, implantación, funcionamiento, perfeccionamiento y evaluación del Control Interno en las entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer los sistemas administrativos y operativos con acciones y actividades de control previo, simultáneo y posterior, contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción, propendiendo el debido y transparente logro de los fines, objetivos y metas institucionales;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 004-2017-CG, se aprueba la Guía para la Implementación y Fortalecimiento del Sistema de Control Interno (SCI) en las Entidades del Estado;

Que, con Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, se estableció que todas las entidades del Estado, de los tres niveles de Gobierno, en el marco de lo dispuesto en la Ley 28716, la obligación de implementar su Sistema de Control Interno (SCI), en un plazo máximo de treinta y seis (36) meses, contados a partir de la vigencia de la referida Ley; en su Quincuagésima Tercera Disposición Complementaria Final;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 2115- 2018-GRLL/GOB, se aprueba la reconfiguración del Comité de Control Interno del Gobierno Regional La Libertad – Sede Central, que pasará a ser el Comité de Control Interno del Pliego Regional, denominado "Comité de Control Interno (CCI) del Gobierno Regional La Libertad", y se constituye los "Sub Comités de Control Interno" en la Entidad, que tendrán la responsabilidad de implementar el Sistema de Control Interno en las unidades orgánicas/unidades ejecutoras correspondientes; para efectos, operativos y de articulación funcional se constituirán cinco (05) Sub Comités y entre uno de ellos está el Subcomité de Control Interno – Gerencia de Chavimochic;



En uso de las facultades y atribuciones conferidas en el Art. 15° del Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial Chavimochic; con las visaciones de las Sub Gerencias de Estudios, Operación y Mantenimiento, Gestión de Tierras, Agua Potable y Energía Eléctrica y Oficinas de Planificación, Administración y Asesoría Jurídica; respectivamente;

SE RESUELVE

PRIMERO.- Conformar el Sub Comité de Control Interno del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, el que tendrá a su cargo la implementación del Sistema de Control Interno del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, conforme a lo dispuesto en la Resolución de Contraloría N° 004-2017-CG; y estará conformado por los siguientes funcionarios:

CARGO	TITULARES	SUPLENTES
Presidente	Gerente del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC	Asesor II
Secretario Técnico	Jefe de la Oficina de Administración	Jefe de la Unidad de Personal
Miembro	Jefe de la Oficina de Planificación	Planificador IV
Miembro	Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica	Abogado IV
Miembro	Sub Gerente de Operación y Mantenimiento	Ingeniero II
Miembro	Sub Gerente de Estudios	Ingeniero IV
Miembro	Sub Gerente de Agua Potable y Energía Eléctrica	Jefe de la División de Agua Potable

Solo en caso de ausencia o imposibilidad de los miembros titulares para participar en las sesiones del Sub Comité de Control Interno, asistirá en su remplazo el designado miembro suplente.

SEGUNDO.- Funciones del Sub Comité de Control Interno del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC:

1. Monitorear el proceso de sensibilización y capacitación del personal del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, sobre el Sistema de Control Interno.
2. Desarrollar el diagnóstico actual del Control Interno dentro de la Entidad.
3. Desarrollar el cuadro de necesidades propuesto dentro del diagnóstico del Control Interno.
4. Proponer la estimación de los recursos necesarios para la implementación del Sistema de Control Interno.
5. Informar a la Gerencia del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, sobre los avances realizados en materia de implementación del Sistema de Control Interno.
6. Coordinar con todas las áreas de la entidad, aspectos pertinentes a la implementación del Sistema de Control Interno.
7. Emitir informes sobre los resultados de la implementación del Sistema de Control Interno, para su oportuna remisión al Órgano de Control Institucional, dentro de los plazos establecidos.
8. Comunicar a todos los funcionarios y servidores públicos la importancia de contar con un Sistema de Control Interno eficiente.



9. Todas las demás funciones contenidas en la respectiva Directiva para la implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado, aprobada con Resolución de Contraloría N° 004-2017-CG.

TERCERO .- Comunicar a todos los funcionarios y responsables de cada una de las unidades orgánicas del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, la importancia y la necesidad de la implementación del Sistema de Control Interno.

CUARTO.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

ABOG. CARLOS MATOS IZQUIERDO
Gerente

SISGEDO Doc. N° 4737256
Exp. N° 3955377

